



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 173SE/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DE LA ALCALDESA EN FUNCIONES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LABORES DE APOYO EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL EMPAREJAMIENTO DE COOPERACIÓN ENTRE LAS CIUDADES DE GRANADA Y KUNMING (CHINA) EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA "INTERNATIONAL URBAN COOPERATION (IUC) EUROPEAN UNION-ASIA"

Visto expediente *número 173SE/2018* del Área de Contratación, relativo al **contrato menor de servicios de asistencia técnica y labores de apoyo en el desarrollo y ejecución de las acciones derivadas del emparejamiento de cooperación entre las ciudades de Granada y Kunming (China) en el marco del Programa de la Unión Europea "International Urban Cooperation (IUC) European Union-Asia"** y, teniendo en cuenta que consta:

1º.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica por la necesidad de fomentar los vínculos entre las ciudades de la UE y de Asia dentro del Programa de la Unión Europea "International Urban Cooperation (IUC) European Union-Asia".

2º.- Informe técnico del Coordinador General de Economía, Personal, Contratación y Smart City en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.

3º.- Informe del Responsable de Control de Gestión de Contratos relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.

4º.- Informe del Titular de la Contabilidad en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 16 de agosto de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a D. DIEGO R. GIL BARROSO.

A la vista de lo anteriormente expuesto, *en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el BOP de 02/06/2016)* y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado en la asistencia técnica y labores de apoyo en el desarrollo y ejecución de las acciones derivadas

Código seguro de verificación: BSF6Q43Q17QF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del MUÑOZ ARQUELLADAS ANA MARIA	/TENIENTE DE ALCALDE	20-08-2018 11:31:59	
Rubricado al ma SANCHEZ GARCIA ROSENDO	/RESPONSABLE DE CONTROL DE GEST	17-08-2018 12:45:35	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 1 de 2



AYUNTAMIENTO DE GRANADA CONTRATACIÓN

Expediente número 173SE/2018

del emparejamiento de cooperación entre las ciudades de Granada y Kunming (China), **ADJUDICAR**, mediante contrato menor, el **contrato de servicios de asistencia técnica y labores de apoyo en el desarrollo y ejecución de las acciones derivadas del emparejamiento de cooperación entre las ciudades de Granada y Kunming (China) en el marco del Programa de la Unión Europea "International Urban Cooperation (IUC) European Union-Asia"**, a D. DIEGO R. GIL BARROSO, que se compromete a ejecutar el mismo por un importe de 6.850 € al que corresponde por IVA la cuantía de 1.438,50 € totalizándose la oferta en 8.288,50 €

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0801 93201 2269980, denominada “*Gastos de funcionamiento Área de Economía*”, del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Código seguro de verificación: BSF6Q43Q17QF08QLFSD2		La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root	
Firmado por del MUÑOZ ARQUELLADAS ANA MARIA	/TENIENTE DE ALCALDE	20-08-2018 11:31:59	
Rubricado al ma SANCHEZ GARCIA ROSENDO	/RESPONSABLE DE CONTROL DE GEST	17-08-2018 12:45:35	
Contiene 2 firmas digitales			Pag. 2 de 2